

5729

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada por intermedio de apoderado judicial, para proveer.

Cali, 16 de julio de 2020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE  
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.329  
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00016-00.

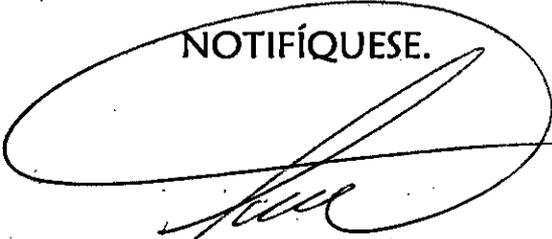
Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

**RESUELVE:**

Conforme al Numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada, se corre traslado al actor por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

  
DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.  
Juez.

E1-CI

JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO

EN ESTADO No. 46 de hoy notifico el auto anterior.

Cali, 17 de julio de 2020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE  
La Secretaria

